

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-007-2021**

Sesión ordinaria virtual celebrada el miércoles 10 de marzo de dos mil veintiuno con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramírez, y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta virtual CJ-006-21 celebrada el 04 de marzo de 2021.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) ANA SHIRLEY NARANJO SOLANO, CED. 0107470257

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	27/02/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 15 días	Jueza	1.8750%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	82.1506	84.0256

2) MANUEL GERARDO FALLAS CALDERON, CED. 0109260942

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	06/03/2019	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	10/03/2021		Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 20 días	Juez	2.0833%
Tiempo laborado tipo B:	2 meses y 20 días	Oficial de Investigación	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	80.2804	82.3637

3) **JESUA SOLIS HERNANDEZ, CED. 0110890149**

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo C:	7 años, 4 meses y 22 días	Abogado Litigante	5.5458%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	70.0341	75.5799

4) **CHARLIE SUSANA MIRANDA ARIAS, CED. 0111340406**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	12/12/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 5 días	Jueza	2.0973%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	80.9094	83.0067

5) **SEILIN YADIRA LOPEZ GONZALEZ, CED. 0111450403**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	30/01/2019	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	10/03/2021		Porcentaje por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 29 días	Jueza	1.9138%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	82.0686	83.9824

6) FRANKLIN ESTEBAN DURAN OVIEDO, CED. 0112960651

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	00/00/201	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2021		
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 7 meses y 29 días	Defensor Público	1.7760%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	70.4093	72.1853

7) SOFIA NATALIA GAMBOA RIVERA, CED. 0113220201

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	06/06/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 19 días	Jueza	2.2195%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.6935	87.9130

8) JUAN FRANCISCO LEMUS VIQUEZ, CED. 0205540165

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal, Juez 5 Penal de Apelaciones

Fecha última calificación:	06/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 8 meses y 6 días	Juez 4	2.8528%
Tiempo laborado tipo B:	3 meses y 28 días	Juez 3	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	83.1296	85.9824
Juez 5 Penal de Apelaciones	83.1296	85.9824

9) HANNIA ISABEL NUÑEZ RODRIGUEZ, CED. 0205580044

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	12/12/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	10/03/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 2 meses	Jueza	2.1667%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.7329	80.8996

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

10) CYNTHIA CAROLINA LEITON NAVARRO, CED. 0110870712.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Principales Implicaciones de la Reforma Procesal de Familia	14/09/2020 - 03/10/2020	70 HRS	Escuela Judicial	0.35%
Total de Horas		70		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	81.5387	81.8887
Juez 3 Familia	81.5387	81.8887

11) LUANA CECILIA FALLAS CEDEÑO, CED. 0115490664.

CAPACITACIÓN:**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Justicia Abierta	26/10/2020 - 08/11/2020	32 HRS	Escuela Judicial	0.16%
Total de Horas		32		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	76.9732	77.1332

12) SERGIO ARMANDO LOPEZ ARIAS, CED. 0205310810.**CAPACITACIÓN:****Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Técnicas y Herramientas para Aplicar con debida Diligencia la Ley de Penalización	07/12/2020 - 07/02/2021	40 HRS	Escuela Judicial	0.1%
Total de Horas		40		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	80.3708	80.4708
Juez 3 Penal	80.3708	80.4708
Juez 4 Penal	75.4040	75.5040

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

13) BIANKA WICIAK CHAVARRIA, CED. 0112040099

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Criminología. Universidad Estatal a Distancia.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.9731	85.9731
Juez 3 Penal	82.9731	85.9731
Juez 4 Penal	78.5500	81.5500

14) YENCY GABRIELA VARGAS SALAS, CED. 0401570623

POSGRADO: se otorgan dos puntos por la Especialidad.

Especialidad en Derecho. Escuela Judicial.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.8549	87.8549

15) PAUL JONATAN HERNANDEZ ARAYA, CED. 0303760617

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho Penal. Universidad Internacional de las Américas.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Derecho Penal y Procesal Penal	11 – 18/06/2020	11 HRS	Instituto Jurídico de Costa Rica	0.045%

Teoría del Delito	19/09/2020	7 HRS	Instituto Jurídico de Costa Rica	
Total de Horas		18		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	76.2412	79.2862

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

16) PATRICIA HERRERA GOMEZ, CED. 0111880916

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	79.0700

17) RODRIGO DANIEL MORA RAMIREZ, CED. 0114700415

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	70.2975

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. **Ejecútese.**

ARTICULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Carrera Judicial y con base en el control de solicitudes de plazas de ternas pendientes y resultados obtenidos en concursos anteriores, recomienda se valore y ordene la segunda publicación del 2021 con los siguientes concursos:

SEGUNDA PUBLICACIÓN 2021
CLASE Y MATERIA
Juez y Jueza 3 Laboral
Juez y Jueza 3 Agrario
Juez y Jueza 3 Contencioso Administrativo
Juez y Jueza 5 Tribunal de Apelaciones Laboral

SE ACORDÓ: Acoger la propuesta de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y ordenar la publicación de los concursos referidos. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IV

Documento 2616-2021 y 3675-2021

La señora María Lourdes Acuña Aguilar, coordinadora a.i., del Programa FIAJ, mediante correo electrónico del 04 de marzo del 2021, remite el oficio EJ-DIR-044-2021, suscrito por la señora Rebeca Guardia Morales, directora a.i., de la Escuela Judicial, en el que literalmente indica:

“Para el año 2021 no se incluyó en el plan de capacitación de la Escuela Judicial iniciar promoción del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), debió al recorte presupuestario por la emergencia nacional que vive el país por la pandemia del COVID 19, solo se aprobó presupuesto para finalizar la práctica profesional Tutelada (PPT) de las promociones XII y XIII que iniciaron el 29 de junio de 2020 y finalizan el 29 de junio de 2021.

Para el año 2021 se cuenta con presupuesto para realizar concurso para juez o jueza genérica 1 FIAJ que nos permite

elaborar un listado de personas aspirantes a la judicatura para iniciar promoción del Programa FIAJ en el año 2022, siempre y cuando se cuente con recursos en la sub partida 6.02.03 Ayuda a Funcionarios y en la partida O Suplencias para sustitución de las personas facilitadoras.

Por tal motivo se le solicita al honorable Consejo de la Judicatura la programación de concurso para Juez o Jueza genérica 1 FIAJ para realizarse en el año 2021 y así iniciar con las coordinaciones y contrataciones necesarias.”

-0-

Procede acoger la solicitud de la señora Rebeca Guardia Morales, directora a.i., de la Escuela Judicial, y de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Carrera Judicial, ordenar la publicación del concurso de juez y jueza 1 Genérico FIAJ, para efectos de seleccionar a las personas aspirantes al Programa FIAJ para el año 2022, en el momento que se cuente con presupuesto disponible.

SE ACORDÓ: Ordenar la publicación de un concurso de juez y jueza 1 Genérico FIAJ. **Ejecútese.**

ARTICULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-07-2019, para la categoría de juez y jueza 3 agrario.

FECHA DE PUBLICACION:	10/06/2019		
FECHA DE CIERRE:	16/06/2019		
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ESCRITO-ORAL		
DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
TOTAL DE PARTICIPANTES INSCRITOS:	116	59	57
TOTAL DE PARTICIPANTES QUE PUEDEN HACER EL EXAMEN:	116	59	57
DESCALIFICADOS POR NO PRESENTARSE AL EXAMEN ESCRITO Y ORAL:	85	44	41
TOTAL DE EXÁMENES REALIZADOS ESCRITOS Y ORALES:	26	14	12
TOTAL DE ELEGIBLES:	4	3	1

PENDIENTES DE FINALIZAR EL PROCESO	0	0	0
NOTAS DIGITAL	Sistema		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sr. Carlos Picado Vargas Sra. Vanessa Fisher González Sra. Magda Díaz Bolaños			
RESPONSABLE DEL TRÁMITE: Rodolfo Castañeda Vargas			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO EL CONCURSO: 11 de marzo del 2021			

ELEGIBLES NUEVOS					
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1	0112880718	SEGURA	NAVARRO	OSCAR ANDRES	75,2747
2	0701790364	GUEVARA	RODRIGUEZ	ARMANDO ESTEBAN	74,8719
3	0113900378	ALVARADO	BEJARANO	STEPHANIE MARIA	74,2065
4	0110220013	BOLAÑOS	GONZALEZ	JORGE HUMBERTO	71,3103

NO ELEGIBLES					
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1	0604000914	CHAVES	MORA	JESUS ANDRES	
2	0206580996	CORRALES	SOLIS	MARIA FERNANDA	
3	0112710395	CRUZ	LOPEZ	JOSE DAVID	

EXAMEN INSUFICIENTE						
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NOTAS DEL EXAMEN ESCRITO	NOTAS DEL EXAMEN ORAL
1	0115150417	MORA	BERMUDEZ	ESTEBAN GERARDO	78,75	
2	0115940514	QUESADA	MORALES	KIMBERLY JIMENA	76,25	
3	0206340997	SEGURA	RAMIREZ	LAURA MARIA		
4	0110790769	VALLE	GALO	ALLAN GABRIEL		
5	0503770339	GOMEZ	CASTILLO	JOSE ARMANDO		
6	0107260122	SEQUEIRA	SANDOVAL	FRANCISCO		
7	0110890820	VIALES	VARGAS	GERMAN ANTONIO		

8	0111880759	AGUILAR	PORRAS	ROSA NATALIA		
9	0503560229	QUINTANILLA	MOLINA	MILADY ITZEL		
10	0602760372	RIVAS	ALVAREZ	LUIS RICARDO		
11	0105310189	HIDALGO	SOMARRIBAS	PATRICIA LORENA		
12	0304400866	SILES	VARGAS	MARCO VINICIO		
13	0115080237	ARROYO	GAMBOA	KATERYN YARIEL		
14	0108760318	GAMBOA	RAMIREZ	FRANKLIN MAURICIO		
15	0116180378	ARAYA	CASCANTE	PAULA		
16	0115040866	SALAZAR	PADILLA	YULIANA MARIA		
17	0702150895	ESTRADA	MOISES	KATHERINE TATIANA		
18	0702240981	SOLANO	SANCHEZ	LAURA STEPHANIE		
19	0111150546	GAMBOA	SANDI	LUIS HUMBERTO		

NO SE PRESENTARON AL EXAMEN						
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NOTAS DEL EXAMEN ESCRITO	NOTAS DEL EXAMEN ORAL
1	0111440184	ABARCA	CECILIANO	MARIO ADOLFO		
2	0401840546	ACHIO	GUTIERREZ	CATALINA		
3	0109580034	ALVARADO	RAMIREZ	JORGE LUIS		
4	0112770671	ARBUOLA	CASTILLO	WILLIAM ROBERTO		
5	0110470898	ARGEÑAL	ARAUJO	GISELLE MARIELOS		
6	0106920314	AZOFEIFA	CARRERA	MARIA DE LOS ANGELES		
7	0503950937	BALDIOCEDA	MORENO	MELISSA		
8	0113520165	BALLESTERO	MURILLO	VIVIANA MARIA		
9	0702420096	BASTOS	CAVALLINI	ANDRES MAURICIO		
10	0109400578	BOLAÑOS	CORDOBA	ALEXANDER		
11	0111820804	BOLAÑOS	RETANA	ALEJANDRA LUCIA		
12	0110080989	BRUNS	ESPINOZA	CHRISTIAN		

13	0110580175	BUSTAMANTE	HERRERA	JUAN MANUEL		
14	0114380591	CABALCETA	VALLEJO	VALERIA MARIA		
15	0503440907	CABEZAS	ARAYA	EDUARDO		
16	0113740517	CAMACHO	CUBILLO	HERBERTH ERNESTO		
17	0106300170	CAMPOS	GUEVARA	ANA MARIA DE LOS ANG		
18	0303960104	CARPIO	AGUILAR	DENISSE MELANIA		
19	0112550170	CARR	CARR	FEIDEL KIMAURA		
20	0204470995	CARRANZA	SOLANO	EMILIO MARTIN		
21	0603390070	CASCANTE	FERNANDEZ	ARELYS DE LOS ANGELE		
22	0116180237	CASTILLO	PEREZ	DIANA VANESSA		
23	0114720733	CASTRO	BRENES	BRYAN JOSHUA		
24	0115790963	CASTRO	GAMBOA	YORLENY		
25	0206250317	CHAVES	BLANCO	GLORIA HELENA		
26	0603890398	CHINCHILLA	ZAMORA	KRISTEL INES		
27	0112050888	CORDERO	AGUERO	RAUL EDGARDO		
28	0204680344	CORRALES	GONZALEZ	RODOLFO GERARDO		
29	0604080095	DIAZ	BALTODANO	KATHERINE FABIOLA		
30	0503590546	DIAZ	MENA	KATTYA VANESSA		
31	0106820488	ESPINOZA	RODRIGUEZ	ANA LORENA DE LOS AN		
32	0112370138	ESTRADA	ALFARO	JOSE PABLO	71,25	NSP
33	0206610657	FALLAS	ROJAS	DAVID ESTEBAN		
34	0116310965	FALLAS	TENORIO	MARIANA		
35	0110120721	FLORES	OVIEDO	RONNY DANIEL		
36	0700910379	FOSTER	HUTCHISON	RANDOLPH OLIVIER		
37	0601570030	FRUTOS	VASQUEZ	CARLOS LUIS DE LA TR		
38	0115900264	GARITA	GARBANZO	FABIAN JOSUE		
39	0207070492	GRANADOS	CORTES	JIMMY JOSUE		

40	0114190724	GUTIERREZ	VALVERDE	ROXANA CRISTINA		
41	0115240632	HERRERA	CORRALES	MARIA JOSE		
42	0114100246	HIDALGO	FALLAS	BRYAN DAVID		
43	0206740803	JIMENEZ	LARA	JOSE ALEJANDRO		
44	0402060891	JIMENEZ	CRUZ	VERONICA		
45	0111670873	JIMENEZ	OLASO	PRISCILLA MARIA		
46	0206920731	JIMENEZ	ARROYO	JENIFFER		
47	0114450079	LOBO	VILLANUEVA	LAURA STEFANNY		
48	0205230931	LOBO	BOLAÑOS	GREIVIN ANTONIO		
49	0112050246	MASIS	GODINEZ	ERICK FERNANDO		
50	0304230013	MASIS	IVANKOVICH	ROBERTO FRANCISCO		
51	0115800994	MENDEZ	ROJAS	SUSANA		
52	0603000070	MENDOZA	OVIEDO	ALWIN ASDRUBAL		
53	0700670552	MIRANDA	MEDRANO	GODOFREDY		
54	0702190934	MONGE	CAMPOS	SCARLETTE DAYANA		
55	0114240131	MONTERO	CANO	TIFFANY PAMELA		
56	0114770792	MORA	HERNANDEZ	CAROLYN TATIANA		
57	0401990239	MOREIRA	GARCIA	STEPHANIE PAOLA		
58	0502290562	MOREIRA	MORA	DOMINGO DEL CARMEN		
59	0111500050	NARANJO	SEGURA	MARVIN ANDRES		
60	0205860599	PADILLA	DURAN	YEISON GERARDO		
61	0114480389	POVEDA	VARGAS	PAULA		
62	0112160401	QUESADA	CASTILLO	SUSANA VANESSA		
63	0114130951	RETANA	MONTENEGRO	OSCAR MARIO		
64	0110810721	RODRIGUEZ	MORALES	NELSON GERARDO		
65	0401550700	RODRIGUEZ	ALFARO	GEOVANNI GERARDO		
66	0114190877	ROJAS	ROJAS	WENDOLYN GABRIELA		
67	0115330427	ROJAS	CASTRO	VALERIA		
68	0303890346	SALAZAR	ROJAS	ESTER		

69	0206710949	SANCHEZ	GUZMAN	NATANAEL		
70	0205890051	SEGURA	ROSALES	JONATHAN		
71	0603380091	SEGURA	ARAUZ	ALEJANDRO ARTURO		
72	0206690742	SEGURA	RAMIREZ	MARIA MAYELA		
73	0108590419	SIRIAS	GUIDO	FRANCISCO JAVIER		
74	0111400553	SOLANO	SOTO	RUDY FRANCISCO		
75	0304720665	SOLANO	SOLANO	JOSE ARIEL		
76	0110670468	SOLIS	QUINTANILLA	ALEJANDRA MARIA		
77	0114180052	SOTO	HERRERA	JUAN DANIEL		
78	0114070448	UMAÑA	VARGAS	JEREMY GEOVANNY		
79	0109690888	VALVERDE	ABARCA	JOSE ISRAEL		
80	0604110962	VALVERDE	BARRANTES	MARIA JOSE		
81	0901110212	VERGARA	CASTRO	DANNY SCARLET		
82	0115740614	VIDAL	HERRERA	KRIZYA ALEJANDRA		
83	0603150227	VILLEGAS	CAMACHO	MARIA ESTER		
84	0112670312	WALSH	MIRANDA	NATALIE		
85	0304220410	ZUÑIGA	MONTERO	JUAN GABRIEL		

Asimismo, se informa que en vista de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, el Consejo de la Judicatura, en la sesión CJ-49-2020, celebrada el 10 de diciembre del 2020, artículo III, dispuso excluir de los concursos sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, a quienes con motivo de la pandemia manifestaron que no continuarían con el proceso. De ahí que previa aplicación de los exámenes orales del concurso en el mes de noviembre del 2020, se les consultó a las personas aspirantes mediante consentimiento informado sobre la continuidad de las fases del concurso y el señor **Gerardo Antonio Pérez Alfaro, cédula 0604050898, mediante correo electrónico del 27 de octubre del 2020 manifestó: “Adjunto el documento, estos momentos se me hace imposible continuar con el proceso, en razón de la situación que afronta el país y que me encuentro cuidando a mis abuelos.”**

SE ACORDÓ: **1)** Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-07-2019, para la categoría de juez y jueza 3 agrario. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva. **3)** Excluir del presente concurso sin la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial al señor Antonio Pérez Alfaro en vista de la situación pandémica que vive el país por el COVID 19. **4)** Descalificar de este concurso a todas aquellas personas con nota inferior a 70%, tanto en el examen escrito u oral como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indica. "Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento. En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta. La persona que fuera descalificada en un concurso no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores". **Ejecútese.**

ARTICULO VI

Documento 3963-2021

El señor Paul Hernandez Balmaceda mediante correo electrónico del 02 de marzo del año en curso, indicó:

“Se informa sobre recurso de apelación en contra del resultado final de la evaluación del desempeño.

Documento: 3749-2021

Evaluada: Jueza Alejandra Rojas Calvo Evaluación de cierre: Período 2020 Asunto: Recurso de Revocatoria.

SE RESUELVE REVOCATORIA

TRIBUNAL DE HEREDIA, Sección de Flagrancia, a las diecinueve horas del dos de marzo de dosmil veintiuno.

Proceso de Evaluación de Desempeño 2020 de la Jueza Rojas Calvo, cédula de identidad 0110780149, puesto 267585, actualmente y de forma interina ocupando una plaza de Jueza 4 Penal en la Sección de Flagrancia este Tribunal.

RESULTANDO

- I- El diecisiete de febrero de dos mil veintiuno se notificó la evaluación de cierre del período 2020 a la impugnante, obteniendo una nota de 99,60%.
- II- De tal nota interpone la Jueza Rojas Calvo recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en fecha jueves dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, en el tanto considera que su desempeño durante el período evaluado, en todos los rubros, debe ser sobresaliente según su óptica.
- III- Por delegación realizada por colegio de jueces del Tribunal de Heredia, conoce este juzgador de dicho recurso.

CONSIDERANDO

I- ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 14.b.10 y 19 del Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial, aprobado en Sesión de Corte Plena, en sesión N° 43-19 celebrada el 14 de octubre de 2019, artículo XV, se examina primeramente el requisito formal del plazo de interposición del recurso de revocatoria que motiva esta decisión. El que acá nos ocupa fue interpuesto al día hábil siguiente de la notificación de la evaluación de cierre 2020, ante la persona evaluadora, de ahí que se considera admisible la recurrencia desde tal óptica. Se interpuso en tiempo y ante quien corresponde, a saber la persona asignada por el Colegio de personas juzgadoras del Tribunal de Heredia para realizar la función evaluadora y en dentro del plazo de tres días hábiles desde su notificación. Igualmente la decisión se encuentra expresamente contenida en la norma referida al principio, como impugnante por este medio, por ende, desde el punto de vista del principio de taxatividad objetiva en materia impugnativa, se cumple con dicho requisito. Dicha normativa no define los requisitos de autenticidad, en el tanto se impugna a través de un correo, y no de un documento firmado digital o físicamente, sin embargo, al tratarse de un correo oficial se estima que es su titular quien recurre. Por ello, igualmente se considera admisible el recurso. Se reúnen los requisitos formales, y materiales para impugnar, por lo que corresponde conocer el fondo de la recurrencia.

II- OBJETO DEL RECURSO:

Recurre la Jueza Rojas Calvo del resultado de la evaluación de cierre del período 2020, disconforme con la nota final de 99,60%. Refiere sentirse agraviada por no haber faltado a sus deberes éticos, democráticos o de prestación de servicios de

calidad, y que se considera merecedora de una nota sobresaliente en todos los “factores” a evaluar. Hace referencia concretamente a lo que llama “*factor 1 Etica y Valores, Factor 2 Visión Democrática y Factor 3 servicio de calidad*” como los que motivan esta recurrencia, ponderación final de 99,60 que, desde su óptica, le causa gran agravio. Como un aspecto de precisión inicial, en realidad tiene claro la persona evaluadora, que solamente hay dos factores definidos para esta evaluación: 1-Rendimiento y 2-Competencias Genéricas. En cuanto al primero no muestra la evaluada disconformidad y se le explicó en su oportunidad la asignación de una nota de un 100%, como en efecto se le notificó. En cuanto a las Competencias Genéricas, concretamente lo que motiva la disconformidad, lo es la asignación de la nota excelente en tres de las “*conductas observables*”, conforme a los parámetros fijados institucional y reglamentariamente y que se explican en el detalle de evaluaciones correspondiente. No podemos perder la perspectiva en el sentido que una calificación excelente equivale a que su desempeño supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto. Parte la persona evaluadora, en este caso, que la asignación de la nota Sobresaliente no justifica o identifica oportunidades de mejora, en el tanto así está concebido el proceso de evaluación de desempeño. Quien obtiene un sobresaliente no tiene nada que mejorar. El numeral 4 del Reglamento referido es claro en el sentido que el proceso de evaluación de desempeño es: “*una oportunidad de mejora y desarrollo laboral, este proceso se orienta a determinar la relación entre el desempeño actual y el esperado con el fin de detectar oportunidades de mejora que, traducidas en un plan de acción, permitan a las personas cerrar las brechas existentes, desarrollarse en sus puestos de trabajo para ofrecer un servicio de calidad y cumplir el propósito del puesto. - No es una evaluación de la personalidad, sino de las conductas observables contenidas en las competencias para el desempeño del puesto.*” En el caso concreto de la recurrente se identifica esa posibilidad de mejora, concretamente en la que corresponde a la “*conducta observable 2*” de la competencia Genérica Ética y Transparencia, por los motivos que ahí se detallan. Efectivamente, como parte de nuestra interacción diaria, el disenso resulta normal y a veces necesario, sin embargo en el caso en particular en situaciones puntuales, se ha tornado ese disenso en conflicto que trasciende a lo personal, situaciones que la evaluada conoce e identifica, porque en varios contextos lo ha reconocido oralmente ante el evaluador a quien consta personalmente la situación, aunque no lo involucra en ninguno de ellos por lo que los puede valorar objetivamente y de forma externa. Esta es una oportunidad de mejora y al tratarse de situaciones distintas con dos pares de diferentes secciones, en dos contextos, momentos y situaciones diferentes, ha sido posible identificar esa oportunidad para mejorar e impide que

se considere que, en cuanto a esta conducta observable, la evaluada exceda las expectativas de las labores encomendadas para el puesto en ese aspecto en particular, que es lo que se requiere para la nota sobresaliente que considera la Jueza Rojas Calvo le corresponde. Sin embargo, en el tanto es algo que, si bien estuvo a punto de escalar aún más, finalmente se logró resolver, por lo que la ponderación para tal conducta observable resulta ser excelente y no buena o muy buena, siendo esta última la estándar. Respecto del segundo motivo de disconformidad, a saber la “conducta observable 4” de la visión democrática, igualmente debe ponderarse lo que en el Resultado de la Evaluación se indica, que existe un proceso de integración y de mejora de la comunicación con el resto del equipo, entiéndase sus pares en ambas secciones, a pesar de los aspectos puntuales conflictuales referidos con dos pares, referente a la atención de los fines de semana largos con una compañera Jueza del Tribunal Ordinario y otra incidencia con la sub-coordinación de Sección. En ambos casos los canales de comunicación pudieron y pueden ser más ágiles, sin necesidad de escalar en una sucesión de correos innecesarios, que pueden escalar a un conflicto completamente innecesario. Se está mejorando y por ello la calificación excelente, que corresponde a quien su desempeño supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto, sin embargo, para una calificación sobresaliente en el próximo periodo a evaluar es de esperar tal mejora puntual en la comunicación. En el tanto se identifica esa posibilidad de mejora y se tiene claro el panorama, en ese tanto no es dable la nota sobresaliente que pretende la recurrente. Finalmente, en lo que corresponde a la “conducta observable 3” del servicio de calidad, la ponderación corresponde a una nota excelente. Es una persona juzgadora que, en general, conoce las labores a su cargo y los alcances específicos de la materia de Flagrancia. Su desempeño supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto (precisamente eso es lo que está definido reglamentariamente como una nota excelente, que es la asignada), aparte de ser una persona colaboradora como la inconforme lo indica, sin embargo esto se evaluó en otra de las conductas observables con una ponderación sobresaliente. La recurrente ha referido, entre otras cosas, además, que es: *“puntual, proactiva, labora con todos y todas las compañeras de mi sección y hasta de las secciones ordinarias sin que un solo día faltará la Ética, valores, una visión democrática o que no brindara un servicio público de calidad, cuando en la especie estos aspectos han sido evidenciados como cumplidos.”*, Sin embargo, la nota asignada reconoce todo lo anterior, en modo alguno se está afirmando que así no lo sea, por lo contrario, se está asignando una nota Sobresaliente en la gran mayoría de conductas observables, conforme a los parámetros y justificaciones realizadas y además en tres de ellas de forma

puntual se identifican oportunidades de mejora por parte de la persona evaluadora quien cotidianamente y desde la función de coordinación tiene interacción más cercana con la evaluada y esta también lo es. Por lo expresado se estima que la evaluación y la asignación a las tres conductas observables referidas de la calificación excelente, corresponde a la particular situación de la recurrente con base en dicho conocimiento, de consuno a la previsión reglamentaria. Tomando en cuenta, sin embargo, que este es un *“proceso en el que la persona servidora judicial, puede y debe expresar su opinión, ante cualquier disconformidad”* según el artículo 4 del reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 19 del mismo cuerpo normativo y por los motivos expresados, se **RECHAZA la REVOCATORIA** interpuesta por la Jueza Rojas Calvo a la nota de 99.60 asignada en el período de evaluación 2020 y se **EMPLAZA ante el Consejo de la Judicatura** el recurso de apelación subsidiaria, en tratándose de una persona sujeta a carrera judicial. Notifíquese al correo oficial de la recurrente.

POR TANTO

Razones expuestas y artículos 11, 158, 191 y 192 de la Constitución Política, 1, 2.1, 3.1, 4, 6, 7, 15.1, 111, 112, 128.a 136.b, Ley General de Administración Pública, 47 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 13 y 39 de la Ley General de Control Interno, 1 y 4 de la Ley de Salarios del Poder Judicial, 1, 2, 8, 10 y 64 del Estatuto de Servicio Judicial, 4, 9, 10.c, 12.b, 14 y 19 del Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial, Carta Iberoamericana de la Función Pública, Acuerdos del Consejo de la Judicatura CJ 04-16 y CJ 30-16, se **RECHAZA la REVOCATORIA** interpuesta por la Jueza Rojas Calvo a la nota de 99.60 asignada en el período de evaluación 2020 y se **EMPLAZA ante el Consejo de la Judicatura** el recurso de apelación subsidiaria en contra de tal decisión. Notifíquese al correo oficial de la recurrente.

Paul Hernández Balmaceda
Juez Coordinador
Sección de Flagrancia Tribunal de Heredia”

-0-

Analizado lo expuesto por la señora Alejandra Rojas Calvo, se considera pertinente dar audiencia al señor Paul Hernández Balmaceda para que se refiera al tema en una próxima sesión.

SE ACORDÓ: Conceder audiencia al señor Paul Hernández Balmaceda para que se refiera al tema en una próxima sesión.

ARTICULO VII

Documento: 3913-21

El señor Christian Quesada Vargas, mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo del presente año, indica:

“Por este medio comunico que en virtud de razones personales y otros proyectos institucionales en los que participo, comunico a Carrera Judicial mi solicitud para ser excluido de tribunales examinadores en concursos de la judicatura civil. Por lo anterior, no participaría en próximos talleres para integrantes de tribunales examinadores.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Quesada Vargas, actualmente ostenta la condición de suplente en los tribunales examinadores de juez y jueza 3 y 4 civil, cuyo nombramiento vence según el orden de categoría el 26 de junio y el 01 de octubre del año 2021.

-0-

Procede acoger la renuncia del señor Quesada Vargas de su condición de suplente en los tribunales examinadores de juez y jueza 3 y 4 civil.

SE ACUERDA: Acoger la renuncia del señor Christian Quesada Vargas.
Ejecútese.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.